



**Huancayo, diecisiete de agosto
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0600-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN** Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 331-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 356-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 407-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 593-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Informe Social N° 07-2021-ATS/MIV-CSJUU-PJ, presentado por la Lic. Rosa TAMARA GODOY, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor solicita ampliación de licencia con goce de haber por salud, por encontrarse en recuperación lenta. Solicitud presentada que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 331-2021-CED-CSJUU/PJ, se dispone que el servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su Certificado Médico y/o CITT, según corresponda, a su alta, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
- Con Resolución Administrativa N° 0356-2021-CED-CSJUU/PJ, se CONCEDE licencia con goce de haber por salud al servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN, a partir del día 28 de abril al 02 de mayo del 2021, se dispone que el servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT, del periodo del día 03 al 11 de mayo del 2021, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento, asimismo se dispone CUMPLA la Lic. ROSA TAMARA GODOY con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo ELEVAR el informe social, previa revisión.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

- Con Resolución Administrativa N° 0407-2021-CED-CSJJU/PJ, se DISPONE a la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA a favor del servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN, con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT del periodo del 03 al 11 de mayo del 2021, debiendo ELEVAR el informe social, de forma oportuna, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, se DISPONE DEBE LA LIC. EVANOF BERRIOS CORDOVA, COORDINAR CON LA LIC. ROSA TAMARA GODOY a efectos le REMTIA LOS ACTUADOS.
- Con Resolución Administrativa N° 0593-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA en el día con informar de las acciones efectuadas a favor del servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN, para la obtención del CITT pertinente, DEBIENDO acreditar las gestiones efectuadas. Asimismo se dispuso a la Lic. ROSA TAMARA GODOY CUMPLA con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT del periodo del 03 al 11 de mayo del 2021, debiendo ELEVAR el informe social, de forma oportuna, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. SIN ESPERAR QUE SE LE ESTE SOLICITANDO.

Cuarto. - Mediante Informe Social N° 07-2021-ATS/MIV/CSJJU-PJ, la Lic. Rosa TAMARA GODOY, hace de conocimiento que según información recibida por el servidor ÑAUPARI FABIAN por parte de ESSALUD, respecto al canje del Certificado Médico por el Certificado de Incapacidad temporal para el Trabajo - CITT, señala por razones de pandemia, los plazos no aplican; siendo así y tras las gestiones realizadas para la obtención del CITT, se encuentra en trámite la validación del periodo del 03 al 11 de mayo del 2021, conforme advierte el 'Formulario para el Trámite de Validación de Certificado Médico' recepcionado por EsSalud el 13 de agosto de 2021, el cual forma parte del informe evacuado por la referida Trabajadora Social.

Quinto. - Además informa que habiéndose ampliado el descanso médico del referido servidor en el periodo del 12 al 17 de mayo del 2021, señala que el trámite para la obtención del CITT por el periodo antes mencionado se encuentra gestionado, estando pendiente la expedición del mismo; precisando que se ha generado subsidio desde el 03 de mayo del 2021, con mayor detalle en el siguiente resumen:

LICENCIA		CANTIDAD	TOTAL días subsidiados	ESTADO canje CITT	ENTIDAD que asume
INICIO	FIN				
12.04.2021	26.04.2021	15	-	Concluido	CSJJU
28.04.2021	02.05.2021	05	-	Concluido	CSJJU
03.05.2021	11.05.2021		09	Trámite	ESSALUD
12.05.2021	17.05.2021		06	Trámite	ESSALUD

Sexto. - En merito a lo previsto en el numeral 1.1 y 1.2, del inciso 1) del artículo IV del T.U.O. de la Ley 27444, téngase presente lo informado por la Lic. Rosa Tamara Godoy, no obstante con Resolución Administrativa N° 0593-2021-CED-CSJJU/PJ, **se ha dispuesto que la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA en el día con informar de las acciones efectuadas a favor del servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN, para la obtención del CITT pertinente, DEBIENDO acreditar las gestiones efectuadas, sin haber informado hasta la fecha de las acciones de gestión efectuadas a favor del servidor,** por ende de conformidad a lo previsto en



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, informe en el día, bajo responsabilidad.

Séptimo.- Las acciones de gestión que efectúan las trabajadoras sociales, deben orientarse a brindar soporte de forma oportuna e inmediata que conlleven a resultados óptimos a favor de los servidores y jueces de la Corte Superior, más que todo en estos momentos de Emergencia Sanitaria que atraviesa el País.

Octavo .- Respecto que le han ampliado el descanso médico del referido servidor en el periodo del 12 al 17 de mayo del 2021, **CUMPLA la Lic. Rosa Tamara Godoy, conforme lo indicado con Resolución Administrativa Nro. 0407-2021-CED-CSJGU/PJ, conforme corresponde a la trabajadora social LIC. ROSA TAMARA GODOY,** que al brindar apoyo y gestión a favor del servidor advierte el principio de legalidad a efectos de evitar observaciones y/o nulidades según corresponda que pueda acarrear.

Noveno.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE** presente el Informe Social N° 07-2021-ATS/MIV-CSJGU-PJ, de fecha 16 de agosto del 2021, presentado por la Lic. Rosa TAMARA GODOY, y por cumplido lo ordenado.
2. **DISPONER** el servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN, CUMPLA** con presentar su CITT del **periodo del 03 al 11 de mayo del 2021, bajo apercibimiento de denegarse la licencia peticionada en caso de incumplimiento.**
3. **DISPONER** la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA** en el día, **bajo responsabilidad** con informar de las acciones efectuadas a favor del servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN**, para la obtención del CITT pertinente, DEBIENDO acreditar las gestiones efectuadas, conforme lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 0593-2021-CED-CSJGU/PJ.
4. **DISPONER** la Lic. **ROSA TAMARA GODOY CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT del **periodo del 03 al 11 de mayo del 2021**, debiendo **ELEVAR** el informe social, **de forma oportuna**, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN ESPERAR QUE SE LE ESTE SOLICITANDO.**
5. **DISPONER** la Lic. **ROSA TAMARA GODOY CUMPLA** respecto al periodo del **12 al 17 de mayo del 2021, CUMPLA** con lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 0593-2021-CED-CSJGU/PJ, DEBIENDO gestionar a favor del servidor orientando que el trámite sea en cumplimiento del principio de legalidad y del debido procedimiento, **DEBIENDO** volver a notificarse la mencionada Resolución Administrativa Nro. 0593-2021-CED-CSJGU/PJ.